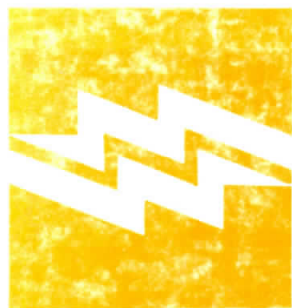


D26

374



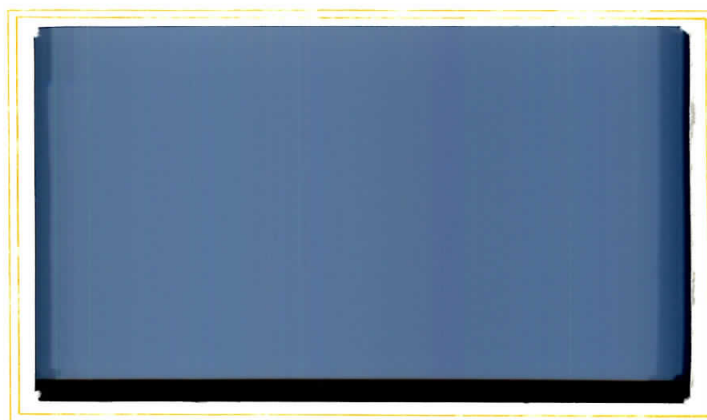
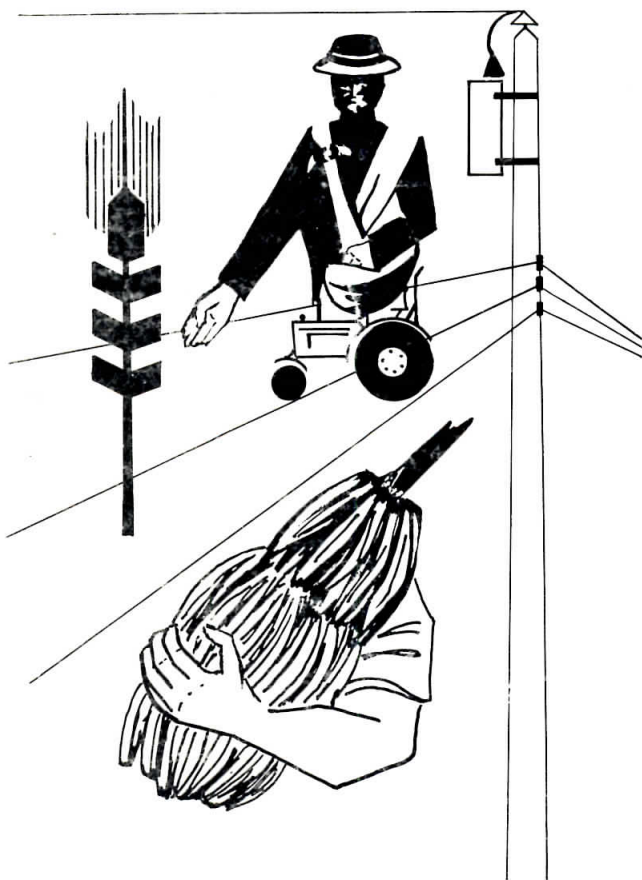
INECEL

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS
INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTRIFICACION

I N E C E L

PLAN NACIONAL DE ELECTRIFICACION RURAL



621.393
In43or

DIVISION DE PLANIFICACION

ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

QUITO - ECUADOR

621.393
Index

ORGANIZACION DEL
SECTOR ELECTRICO
ECUATORIANO

ERS/78

ABRIL 78.

001217

INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTRIFICACION
ESCUELA POLITECNICA NACIONAL
PLAN NACIONAL DE ELECTRIFICACION RURAL

ORGANIZACION DEL SECTOR ELECTRICO ECUATORIANO

QUITO, FEBRERO DE 1.977

ORGANIZACION DEL SECTOR ELECTRICO ECUATORIANO

C O N T E N I D O

	Pág.
Organización del Sector Eléctrico Ecuatoriano	1
El Instituto Ecuatoriano de Electrificación	3
Atribuciones de INECEL	3
Estructura Orgánica y Funcional de INECEL	5
Las Empresas Eléctricas Regionales	13
Estructura Orgánica y Funcional de las Empresas Eléctricas Regionales	15
El Sistema Nacional Interconectado	28
Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección Ejecutiva de Operación del Sistema Nacional Interconectado	31

ORGANIZACION DEL SECTOR ELECTRICO ECUATORIANO

El Plan Integral de Transformación y Desarrollo formulado para el quinquenio 1973-1977, fija como objetivo del programa x de energía eléctrica el "coadyuvar a la solución de los más importantes problemas que al presente traban el desarrollo nacional".

Alrededor de este objetivo se agrupan todos aquellos que han sido analizados al momento x de señalar las aspiraciones del Plan Nacional de Electrificación Rural, ya que la estrategia delineada para el quinquenio se articuló también alrededor de la necesidad de solucionar los más importantes problemas que -se decía- traban el desarrollo nacional y de entre ellos el problema agrario y en general del campo ecuatoriano.

Así, la estrategia, para el sector eléctrico, se expresó en la política estatal de lograr el control directo de todas las fases de la industria eléctrica a través de INECEL. Intervención ineludible por el carácter altamente estratégico del sector, así como también por la necesidad de lograr que las decisiones se adopten en función de los objetivos nacionales, y no en referencia a la limitante perspectiva que ofrecen los intereses particulares locales, que pueden no ser coincidentes con las políticas de desarrollo del país, según confiesa el mismo plan.

De ahí nació la necesidad de adecuar la capacidad operativa y financiera de INECEL y de toda la estructura eléctrica del país, para que puedan cumplirplenamente con las altas responsabilidades que les imponía el plan.

A nivel particular, a INECEL se le confió la responsabilidad de producir y transmitir energía eléctrica y atender a su distribución a través de los organismos regionales en los que debía de tener capacidad de decisión. A un nivel general, la política se plasmó en buscar la integración eléctrica regional: cohesionar los 64 sistemas existentes en la época en 9 sistemas eléctricos interconectados.

Así pues, la Ley Básica de Electrificación expedida por el Gobierno del General Guillermo Rodríguez Lara mediante Decreto Supremo No. 1042 el 10 de Septiembre de 1973, viene a constituirse en la expresión jurídica de los objetivos y metas propuestos para el programa de energía eléctrica en el Plan

Integral de Transformación y Desarrollo formulado para el quinquenio 73-77.

Dicha Ley de la República, define al servicio de energía eléctrica como un servicio de utilidad pública y de interés nacional, y como un deber del Estado satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país. Fija como política la necesidad de aprovechar eficientemente los recursos naturales del país, de conformidad con el Plan Nacional de Electrificación, y establece que es atribución privativa del Estado la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica.

Corresponde a la función ejecutiva la formulación de la política de electrificación, cuyo desarrollo y ejecución se realiza mediante el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, el Instituto Ecuatoriano de Electrificación y, en lo relativo a seguridad nacional, mediante el Ministerio de Defensa Nacional.

En tal virtud, el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos es el canal orgánico mediante el cual se somete a la consideración y aprobación del Presidente de la República, el Plan Nacional de Electrificación elaborado por INECEL, así como sus actualizaciones; los Reglamentos que se expidan para la marcha del sector eléctrico; las bases generales de los contratos de prestación de servicios; los contratos de venta, intercambio o compra de energía eléctrica de fuera del país; el presupuesto general de INECEL y sus reformas.

En el ejercicio de sus funciones, corresponde al Ministro de Recursos Naturales y Energéticos la celebración de contratos de prestación de servicios y la declaratoria de caducidad de acuerdo a lo prescrito en la Ley Básica de Electrificación. Debe también velar por el cumplimiento de la Ley Básica, de sus Reglamentos, así como de las resoluciones del Directorio y del Ministerio a su cargo; y, adoptar las medidas que estime convenientes para la ejecución de la política nacional de electrificación en todo cuanto se relacione con las atribuciones y funciones conferidas a INECEL.

El Instituto Ecuatoriano de Electrificación - INECEL -, persona jurídica de derecho público, con patrimonio y recursos propios y autonomía económica y administrativa, tiene a su cargo, en nombre del Estado, la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica. Tiene, por tanto, la facultad de organizar el sector para poner en marcha la industria eléctrica, en concordancia con la política energética nacional delineada por el Estado Ecuatoriano.

En el ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de una de las metas - del Plan Integral de Transformación y Desarrollo, el Instituto Ecuatoriano - de Electrificación - INECEL -, desarrolla la fase de integración eléctrica - regional mediante la conformación de nueve sistemas eléctricos interconectados. Se trata de evitar la concurrencia antieconómica de pequeñas empresas - eléctricas esparcidas por el territorio nacional, así como tender a una zonificación del país que pueda hacer eficiente la Operación del Sistema Nacional Interconectado, que realiza directamente el Instituto Ecuatoriano de E - lectrificación.

Las Empresas Eléctricas Regionales constituidas en concordancia con la política anteriormente señalada tienen estrecha vinculación con INECEL. El Instituto, buscando tener capacidad de decisión en dichos organismos se ha convertido en el accionista de mayor importancia en la mayoría de ellos, así como también ha efectuado importantes aportes de capital. Por otra parte, la propia Ley Básica de Electrificación dispone la sujeción de las Empresas Eléctricas a las políticas establecidas en el Plan Nacional de Electrificación, lo que debe ser controlado por el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos y el propio INECEL.

2.- El Instituto Ecuatoriano de Electrificación

Como ya se señaló anteriormente, el Instituto Ecuatoriano de Electrificación, INECEL, "es persona jurídica de derecho público con patrimonio y recursos propios, autonomía económica y administrativa, con sede en la Capital de la República y adscrita al Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos."

2.1 Atribuciones del Instituto Ecuatoriano de Electrificación.

La tarea y responsabilidad fundamental de INECEL es la de elaborar el Plan Nacional de Electrificación y darle viabilidad - en lo referente a ejecución. En términos generales, encargarse de todo lo referente a generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica.

Por la amplitud de tal empresa, la Ley Básica de Electrifica -

ción confiere a INECEL la facultad de promover la constitución de Empresas Eléctricas Regionales, mediante la integración de las entidades de suministro de energía eléctrica del país. La política de integración preve eliminar la atomización de esfuerzos y recursos y fortalecer económica y financieramente a las Empresas Eléctricas para que con recursos humanos adecuados puedan llevar adelante, en forma solvente, las tareas que les impone el Plan Nacional de Electrificación.

Son también responsabilidades fundamentales de INECEL, entre otras, las siguientes:

- Programar, coordinar, ejecutar y supervisar el desarrollo de todas las fases de la electrificación del país, de acuerdo con la política energética nacional.
- Inventariar los recursos energéticos del país, para fines de producción de energía eléctrica.
- Proyectar, financiar, construir, adquirir y operar obras de generación, de transmisión y de distribución de energía eléctrica y las instalaciones y equipos necesarios para su funcionamiento.
- Gestionar y obtener recursos financieros, dentro y fuera del país, de conformidad con la Ley, para el cumplimiento de sus fines específicos.
- Explotar los sistemas eléctricos de su propiedad, bajo los principios de eficiencia técnica, administrativa y financiera. Entre estos, fundamentalmente se cuenta el Sistema Nacional Interconectado, con las obras que tiene actualmente en operación y con las que se anexarán en el futuro, como se explicará más adelante.
- Vender, intercambiar, comprar energía eléctrica o autorizar su negociación dentro del territorio nacional; y fuera de él con la aprobación del Presidente de la República.
- Contribuir a la formación de especialistas, Ingenieros, Téc

nicos, Administradores y Obreros Calificados para el sector eléctrico del país.

- Coordinar la cooperación entre los sectores y capitales, públicos y privados, para el desarrollo del suministro y utilización de la energía eléctrica.

Por el crecimiento y expansión de la industria eléctrica del país, y por la necesidad urgente de propiciar programas de desarrollo del sector eléctrico para satisfacer la creciente demanda energética, se preve en los catuales momentos que el Instituto Ecuatoriano de Electrificación, INECEL, auspicie programas y proyectos encaminados a desarrollar la tecnología nacional en materia de electrificación y propiciar su aplicación en la ejecución del Plan Nacional de Electrificación. Tal propósito vendrá a constituirse en un poderoso sostén de la política energética nacional, en la medida en que permitiría la utilización adecuada de la materia prima nacional y sobre todo un racional aprovechamiento del mercado de trabajo, constituido fundamentalmente por un excedente de oferta de fuerza de trabajo. Todo esto sin contar efectos periféricos como el inicio de una tradición tecnológica que pueda constituirse en soporte del desarrollo y del crecimiento autónomo nacional.

2.2 Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Ecuatoriano de Electrificación.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Instituto Ecuatoriano de Electrificación, INECEL, está estructurado en base a cuatro niveles organizativos, los mismos que son los siguientes:

- Nivel Directivo y Ejecutivo
- Nivel Asesor y de Coordinación
- Nivel Auxiliar o de Servicios; y
- Nivel de Operación

El Nivel Directivo y Ejecutivo es la más alta autoridad institucional; orienta y ejecuta la política de electrificación nacional. Está conformado por las siguientes unidades directi-

vas y ejecutivas:

- Directorio
- Gerencia General
- Subgerencia General

El Nivel Asesor y de Coordinación, constituye el órgano consultivo y de coordinación de INECEL; su relación de autoridad es indirecta con respecto a las unidades de operación y su función ejecuta por intermedio del nivel ejecutivo quien acoge, modifica o rechaza los proyectos, trabajos e informes elaborados por este nivel. El Nivel Asesor y de Coordinación, está conformado por las siguientes unidades administrativas:

- División de Planificación
- Departamento de Organización y Sistemas
- Departamento Legal
- Asesorías Técnicas
- Comités de Presupuesto, Administrativo, de Capacitación y de Contratación.

El Nivel Auxiliar o de Servicios, es aquel que presta ayuda a los otros niveles para el cumplimiento de sus funciones; sus servicios son generales y de carácter interno. Está conformado por las siguientes unidades:

- Auditoría Interna
- Secretaría General
- Departamento de Relaciones Públicas

El Nivel Operacional es aquel que, en lo esencial promueve el cumplimiento de los objetivos y finalidades de INECEL, implementa las políticas y ejecuta los programas de trabajo determinados por el nivel Ejecutivo. Se integra con las siguientes unidades administrativas:

- Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, que cuenta con las Divisiones de Capacitación y de Administración.
- Dirección Ejecutiva Económico-Financiera, con las Divisiones de Programación Financiera y de Operación Financiera.

- Dirección Ejecutiva de Construcción e Ingeniería, con las Superintendencias de Construcción e Ingeniería.
- Dirección Ejecutiva de Operación del Sistema Nacional Interconectado, con las Divisiones de Operación, de Ingeniería Operacional y de Mantenimiento.
- Dirección Ejecutiva de Operaciones Regionales, con las Superintendencias de Operación, Control y Asesorías, y de Proyectos y Obras.

2.2.1 EL DIRECTORIO

El Directorio de INECEL es el máximo organismo administrativo del Instituto. Lo integran el Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, el Ministro de Finanzas, el Ministro de Industrias Comercio e Integración, el Presidente de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, un representante de las Empresas Eléctricas del país, un representante de los Colegios de Ingenieros Eléctricos del País, y un representante de los trabajadores de las Empresas Eléctricas. El Directorio es presidido por el Ministro de Recursos Naturales y Energéticos, quien tiene voto dirimente en caso de empate. Como Secretario del Directorio actúa el Gerente General de INECEL quien no tiene derecho a voto.

Entre otras cosas las atribuciones del Directorio de INECEL son:

- Déterminar la política del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, en concordancia con la política nacional de electrificación.
- Aprobar las tarifas para los servicios de energía eléctrica. (En general, estas tarifas deben cubrir los costos directos de operación y mantenimiento, las cuotas de depreciación, y la rentabilidad sobre la base tarifaria de acuerdo a lo que al respecto establece el Reglamento para Fijación de Tarifas y Servicios Eléctricos aprobado mediante Decreto N° -

684 del 7 de Agosto de 1.975).

- Otorgar permisos para la instalación y utilización para uso privado de plantas eléctricas y térmicas de más de quinientos kilovatios de capacidad.
- Dar el dictámen previo para el establecimiento de tributos que afecte al sector eléctrico.
- Aprobar o modificar el presupuesto del Instituto presentado por el Gerente General y someterlo a consideración del Presidente de la República para su expedición.
- Aprobar a pedido del Gerente General, las bases para las licitaciones y los concursos de ofertas que convoque INECEL.
- Autorizar de conformidad con la Ley la realización de gastos e inversiones, la contratación de servicios, la concesión de préstamos para actividades de la electrificación y, en general, cualesquiera actos financieros o mercantiles que comprometan fondos de INECEL, cuando estas operaciones tomadas por separado, excedan de un millón de sucres y siempre que la negociación no provenga de adjudicación hecha por el Comité de Licitaciones o por el Comité de Concurso de Ofertas.

2.2.2. EL GERENTE GENERAL

El Gerente General es el representante legal de INECEL y el responsable del desenvolvimiento administrativo, técnico, económico y financiero del mismo. Es elegido para un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido. En el ejercicio de sus funciones no podrá desempeñar ningún otro cargo o empleo público o privado, ni ejercer su profesión.

Entre sus atribuciones, tenemos las siguientes:

- Presentar a consideración del Directorio el Plan Nacional de Electrificación, las actualizaciones anuales del mismo, los programas de actividades, las proformas presupuestarias y sus modificaciones y dentro del primer trimestre de cada año, el informe anual del ejercicio anterior, los estados financie-

ros certificados y la liquidación del presupuesto del año anterior.

- Otorgar permisos para la instalación y utilización de plantas de generación de energía de uso privado, cuya capacidad está comprendida entre 100 KW y 500 KW.
- Elaborar para la aprobación del Directorio las bases y especificaciones técnicas para las licitaciones o concurso de ofertas.
- Realizar las actividades económicas y financieras cuando éstas separadamente, no pasen de un millón de sucres.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley y sus Reglamentos.
- Delegar a los funcionarios de INECEL, previa autorización del Directorio, las atribuciones, deberes y responsabilidades que estime necesario para el mejor cumplimiento de los fines y propósitos del Instituto.

2.2.3 LA DIVISION DE PLANIFICACION

La División de Planificación para el mejor cumplimiento de sus funciones cuenta con el Departamento de Programación de Obras, con el Departamento de Estudios Económicos, y con la Sección Métodos de Optimización.

Las principales funciones de la División de Planificación son las siguientes:

- Elaborar el Plan Nacional de Electrificación.
- Participar en la formulación de programas de electrificación internacionales en los que intervenga el Ecuador a través de INECEL.
- Evaluar el avance global del Plan Nacional de Electrificación y, si fuere necesario, recomendar medidas para su cumplimiento.
- Inventariar los recursos energéticos del País para fines de producción de energía eléctrica y analizar el comportamiento de otros subsectores energéticos.
- Recomendar la política a largo plazo sobre la gestión comercial con las Empresas Eléctricas Regionales y la gestión financiera con las Instituciones Internacionales de Crédito.
- Definir criterios y métodos de evaluación económica -

de proyectos de electrificación.

- Analizar los medios económicos, humanos e insumos a apropiados para la realización del Plan Nacional de Electrificación y recomendar soluciones.

2.2.4 LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

La Dirección de Recursos Humanos está integrada por la División de Capacitación y la División de Administración.

Corresponde a la Dirección de Recursos Humanos:

- Formular políticas y programas de entrenamiento a todos los niveles, para el personal de INECEL y de las Empresas Eléctricas Regionales, y evaluar los resultados.
- Determinar con los ejecutivos del Instituto las necesidades de capacitación y adiestramiento en las diferentes áreas.
- Aplicar los sistemas y principios de administración de personal en todas las áreas del Instituto en lo referente a reclutamiento, selección, clasificación y adiestramiento o capacitación del personal de INECEL.
- Coordinar la aplicación de los planes de la Dirección en todas las Divisiones.

2.2.5 LA DIRECCION EJECUTIVA ECONOMICO-FINANCIERA

La Dirección Ejecutiva Económico-Financiera se integra con la División de Programación Financiera y con la División de Operación Financiera.

Son parte de las funciones de la Dirección Ejecutiva Económico-Financiera, las siguientes:

- Planificar, dirigir, coordinar y controlar el trabajo de unidades que conforman la Dirección.
- Preparar, dirigir y supervisar planes y programas administrativos de INECEL.
- Controlar la correcta inversión y gastos de los fondos de la Institución.
- Realizar evaluaciones financieras periódicas de la-



marcha de los programas y proyectos.

- Controlar y orientar la aplicación de los sistemas contables y sus requisitos conforme a las necesidades técnicas que exija el control financiero de la Institución y certificar los estados emitidos por el Departamento de Contabilidad.
- Realizar las gestiones y trámites de carácter económico ante las diferentes dependencias del Estado y Organismos Internacionales.
- Velar por el correcto manejo de los fondos institucionales.
- Formular el presupuesto anual del Instituto, para someterlo a consideración de la Gerencia General.

2.2.6 LA DIRECCION EJECUTIVA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA

La Dirección Ejecutiva de Construcción e Ingeniería para el mejor cumplimiento de sus funciones, cuenta con la Superintendencia de Construcción y con la Superintendencia de Ingeniería.

Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Construcción e Ingeniería, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el inventario y evaluación de los recursos hidroeléctricos del país.
- Planificar, coordinar y supervisar las actividades de la Superintendencia a su cargo.
- Organizar y dirigir los estudios, diseños y construcciones de los proyectos de generación y transmisión que conforman el Sistema Nacional Interconectado.
- Evaluar periódicamente la realización de los estudios, diseños y construcciones de los proyectos de generación y transmisión.
- Preparar informes de progreso de los estudios, diseños y construcciones de los proyectos para conocimiento de la Gerencia General.

2.2.7 LA DIRECCION EJECUTIVA DE OPERACIONES REGIONALES

La Dirección Ejecutiva de Operaciones Regionales está -

integrada por la Superintendencia de Operación, Control y Asesoría y la Superintendencia de Proyectos y Obras. Entre otras, las funciones de la Dirección Ejecutiva de Operaciones Regionales son las siguientes:

- Aprobar y evaluar los programas de trabajo de las Superintendencias y Sistemas Propios que conforman la Dirección.
- Impulsar, coordinar y supervisar el cumplimiento del Plan Nacional de Electrificación en lo referente a - Sistemas Regionales, Electrificación Rural y Proyectos Especiales.
- Mantener permanente coordinación con todas las Entidades Eléctricas del País.
- Mantener estrecha coordinación con la Gerencia y más Direcciones de INECEL.
- Impulsar y conseguir la integración eléctrica regional conforme a la política establecida por INECEL.
- Asesorar y controlar a las Entidades Eléctricas y - Sistemas Propios en cuanto a su funcionamiento técnico operacional y administrativo-financiero, preparando e implantando las normas y procedimientos reguladores que sean necesarios.
- Estudiar y recomendar la política nacional de electrificación y velar por su cumplimiento.
- Supervisar, asesorar y controlar el cumplimiento de códigos, normas, reglamentos y más disposiciones legales relacionadas con la prestación del servicio eléctrico.
- Estudiar y recomendar las capitalizaciones que INECEL debe efectuar en las Entidades Eléctricas para el cumplimiento de los respectivos programas de obras.
- Recomendar la política de inversiones en el sector rural y el tratamiento que las entidades eléctricas deben dar a las mismas.
- Dirigir y supervisar el funcionamiento integral de los sistemas propios.
- Representar a INECEL en las Juntas de Accionistas de Las Empresas.
- Atender consultas de las Instituciones u Organismos-

Públicos y Privados relacionados con aspectos de elec
trificación de los Sistemas Regionales.

2.2.8 LA AUDITORIA

La Auditoría ejercerá el control de la administración eco
nómica y financiera del Instituto, de sus créditos y dé-
bitos, de su movimiento económico y financiero, y las de
más funciones que le asigne el Reglamento Orgánico Fun -
cional, y presentará semestralmente al Directorio el in-
forme correspondiente.

2.2.9 LA TESORERIA

La Tesorería estará a cargo de un funcionario caucionado
con responsabilidad directa por los fondos que maneje.
El Tesorero ejercerá la jurisdicción coactiva.
Servirá de título suficiente para el cobro el que haya -
emitido la Dirección Financiera, con la firma del Geren-
te General.

Finalmente, es preciso señalar, que la Ley Básica de E -
lectrificación prohíbe a los funcionarios y empleados de
INECEL, contratar directa o indirectamente la realiza -
ción de obras o la prestación de servicios con INECEL o
con las Empresas Eléctricas de servicio público.

3.- Las Empresas Eléctricas Regionales

Son el resultado de la integración de las Empresas, Cooperativas y de-
más entidades de suministro de energía para servicio público del país.
Cubren áreas mayores de servicio, de conformidad con el Plan Nacional-
de Electrificación.

Con el fin de establecer condiciones para que las Empresas Eléctricas-
Regionales se constituyan en elementos dinámicos del proceso de elec -
trificación nacional, se ha buscado su fortalecimiento técnico y econó-
mico-financiero. Dentro de esta perspectiva se ha situado la autoriza-
ción conferida a INECEL para que pueda adquirir acciones y hacer apor-
tes de capital en las Empresas Eléctricas, y al mismo tiempo, establez

ca una supervisión a todos los niveles.

Entre otras cosas, las Empresas Eléctricas Regionales, y en general, todas las entidades de suministro de energía eléctrica para uso público, tienen las siguientes obligaciones:

- Sujetarse a la política establecida en el Plan Nacional de Electrificación sancionado por el Presidente de la República.
- Suministrar energía eléctrica para el alumbrado público y para el servicio industrial, comercial y residencial a todo el que la solicite dentro de la zona fijada en los respectivos contratos, sin establecer preferencia alguna.
- Suministrar la energía en las condiciones estipuladas en los contratos y reglamentos, para la debida satisfacción de los fines a los que está destinada.
- Cobrar el suministro de potencia y energía eléctrica según las tarifas aprobadas por el Directorio de INECEL sin establecer exoneración alguna.

La determinación de la supervisión que realiza INECEL de todas las tareas que desarrollan las Empresas Eléctricas, pueden verse con claridad en las siguientes disposiciones a que están obligadas las Empresas Eléctricas Regionales, por la Ley Básica de Electrificación vigente:

- Llevar la contabilidad de acuerdo con el sistema uniforme de cuentas establecidos en los reglamentos y permitir a los funcionarios designados para el efecto, la inspección de los libros, respectivos documentos y comprobantes que integren dicha contabilidad, cuando INECEL lo requiera.
- Remitir anualmente a INECEL los planes a corto y largo plazo, los presupuestos de inversión y operación y sus respectivas liquidaciones, los estados financieros certificados, con sus anexos, y los demás documentos que los reglamentos señalen.
- Poner en conocimiento de INECEL toda solicitud de crédito externo y cumplir las disposiciones de la Ley en esta materia.
- Presentar las informaciones técnicas y económicas que solicite INECEL, acompañando cuando sea necesario, copias fotostáticas o legalizadas de los documentos en los cuales reposa la información.

- Facilitar la visita de los funcionarios que designe INECEL, a los lugares o locales en que deba efectuarse la inspección o revisión técnica de las obras, maquinarias o instalaciones.

Cabe destacar que para fortalecer el proceso de integración y ante la necesidad de mantener una política definida en torno al Plan Nacional de Electrificación, por ley se ha previsto la Facultad para que el Ministro de Recursos Naturales, por pedido del Directorio de INECEL, pueda ordenar la intervención de éste en cualesquiera de las Entidades de Servicio Público del Sector Eléctrico que no observaren una o más de las obligaciones señaladas anteriormente. Las facultades de intervención del Ministro de Recursos Naturales y Energéticos se extienden inclusive a la potestad de declarar la caducidad de los contratos concernientes a la producción y suministro de energía eléctrica.

3.1 Estructura Orgánica de las Empresas Eléctricas Regionales.

Las Empresas Eléctricas Regionales, para su dirección, administración y control, tienen los siguientes organismos:

- Junta General de Accionistas
- Directorio
- Presidencia
- Gerencia General
- Las Divisiones Técnica, Financiera y Comercial
- Auditoría

La Junta General de Accionistas nombrará también comisarios, quienes deberán presentar a la Junta informes escritos sobre el estado económico, financiero y administrativo de las Empresas respectivas, con las observaciones y sugerencias que estimaren convenientes.

3.1.1 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General de Accionistas es la autoridad máxima de la Empresa.

Tiene facultad para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, correspondiéndole dictar normas, con fuerza obligatoria en lo no previsto por la Ley y los Estatutos de la Empresa.

La Junta General de Accionistas se integra con los titulares o cesionarios de las acciones que conforman el capital social de la Empresa, quienes deben concurrir personalmente o por medio de sus representantes a las sesiones. Los titulares de las entidades accionistas-públicas o privadas son sus representantes legales ante la Junta, y en caso de que acrediten representantes lo harán mediante certificación escrita.

Entre otras, las atribuciones de la Junta General de Accionistas son las siguientes:

- Nombrar a los Directores Principales y a sus respectivos suplentes, de entre los cuales elegirá al Presidente de la Empresa.
- Nombrar o remover al Gerente General de la Empresa, al Auditor, a los Jefes de División y a los comisarios principales y suplentes.
- Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presenten los administradores y comisarios acerca de los negocios sociales de la Empresa.
- Resolver la distribución de los beneficios sociales de acuerdo al Plan presentado por el Directorio.
- Fijar los porcentajes de amortización de los activos de la Empresa.
- Conocer y aprobar los planes y programas de trabajo y los presupuestos anuales.
- Autorizar la celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de un millón de sucres.

La Junta General de Accionistas tiene facultad también para acordar el aumento o disminución del capital social; la transformación, la fusión, la disolución, la reactivación o la convalidación de la sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos.

Las resoluciones que tome la Junta General de Accionistas

tas surten efecto tan pronto haya sido aprobada el acta de la sesión, aprobación que puede hacerse al final de la misma sesión.

3.1.2 EL DIRECTORIO

El Directorio de la Empresa está integrado por los Directores nombrados por la Junta General de Accionistas, de entre las ternas enviadas por cada una de las Instituciones Accionistas. No pueden ser Directores los representantes legales de las Instituciones Accionistas, los trabajadores de la Empresa, o quienes tengan contratos con ella.

Los Directores ejercerán sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Cada Director tendrá un suplente elegido en la misma forma que el Principál.

El Directorio es presidido por el Presidente de la Empresa, quien preside también la Junta General de Accionistas. Es nombrado por ésta de entre los Directores y duran dos años en sus funciones. El Gerente General de la Empresa o quien haga sus veces, actuará como Secretario en las sesiones del Directorio.

Entre otras, las atribuciones del Directorio son las siguientes:

- Conocer y presentar para resolución de la Junta General de Accionistas el plan de acción y financiero de la Empresa.
- Organizar el funcionamiento de la Empresa de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos y supervisar su correcta aplicación.
- Aprobar el incremento del fondo de reserva, la forma de distribución de las utilidades obtenidas y las depreciaciones de las instalaciones y someterlos a consideración de la Junta General de Accionistas.

El Directorio tiene atribuciones para resolver sobre la creación, supresión o reforma de los departamentos, secciones y más dependencias de la Empresa.

Igualmente analizar y presentar recomendaciones a la

Junta General para la aprobación de la proforma presupuestaria, así como los informes administrativos, financieros y contables.

3.1.3 EL PRESIDENTE

El Presidente y quien lo subrogue, son designados por la Junta General de Accionistas de entre los miembros del Directorio. Ejerce sus funciones por un período de dos años y puede ser reelegido indefinidamente. Las atribuciones del Presidente, entre otras, son las siguientes:

- Presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio.
- Vigilar la presentación de informes, balances anuales y estados mensuales que deban presentarse y exigir a los comisarios el cumplimiento de los deberes que le impone la Ley.
- Estudiar con el Gerente la conveniencia de establecer o suprimir oficinas, administraciones o agencias de la Empresa y someter a consideración y resolución del Directorio.
- Reemplazar al Gerente en caso de ausencia o de impedimento de éste.

3.1.4 EL GERENTE GENERAL

El Gerente General es designado por la Junta General de Accionistas. Ejerce sus funciones por un período de cuatro años y puede ser reelegido indefinidamente. El Gerente General es el representante legal de la Empresa.

Entre otras, sus atribuciones son las siguientes:

- Organizar, administrar y dirigir la Empresa.
- Ejecutar la política, acuerdos y resoluciones fijadas por el Directorio y la Junta General de Accionistas, los mismos que deberán estar encuadrados dentro de la política nacional de electrificación.
- Dirigir la elaboración y programación de la proforma presupuestaria anual, y someterla, con la debida

oportunidad, a conocimiento y consideración del Directorio.

- Administrar los recursos económicos de la Empresa, con criterio de empresa rentable.
- Preparar el plan de obras, el proyecto financiero que será estudiado por el Directorio y aprobado por la Junta General de Accionistas.
- Gestionar empréstitos internos y externos y hacer los efectivos en asocio del Presidente, pidiendo autorización, cada vez, a los organismos competentes.
- Conjuntamente con el Presidente, solicitar al Directorio la creación de oficinas y departamentos, previa la presentación del informe de reestructuración correspondiente.
- Remitir anualmente a INECEL los planes a corto y largo plazo, los presupuestos de inversión y operación y sus respectivas liquidaciones, así como los estados financieros con sus anexos.
- Vigilar la facturación y recaudación de las plantillas de consumo.
- Controlar que los reglamentos internos de la Empresa, los procedimientos técnicos y administrativos así como el sistema de contabilidad, se ajusten a los emitidos por INECEL.
- Preparar y presentar al Directorio los informes mensuales del resultado de operación de la Empresa y del avance de obras.

En tanto representante legal de la Empresa, el Gerente tiene limitaciones para actuar en nombre de la Empresa. Tales limitaciones están dadas por la cuantía de los asuntos en que interviene. Las restricciones difieren de una Empresa a otra, dependiendo esta variación del capital social de la Empresa.

Cuando sea el caso, el Gerente General deberá solicitar autorización al Directorio o a la Junta General de Accionistas para representar judicial o extrajudicialmente a la Empresa.

3.2 Las Divisiones.

Las Empresas Eléctricas Regionales, para el cumplimiento de sus finalidades y funciones cuentan además con las Divisiones Técnica, Financiera y Comercial. Generalmente, la División Financiera comprende una sección administrativa.

La División Técnica cuenta con las secciones de Generación, Transmisión y Distribución y Construcciones.

La División Financiera funciona a base de las secciones de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería, Bodega e Inventarios, y, generalmente, la sección administrativa.

La División Comercial cuenta con las secciones de Servicios a Consumidores y de Recaudación.

Los Jefes de las Divisiones son nombrados por la Junta General de Accionistas; son los inmediatos colaboradores de la Gerencia General y los responsables de la gestión dentro del campo de acción que les corresponde y solidariamente con el Gerente General responde por su actuación en la Empresa.

3.2.1 LA DIVISION TECNICA

La División Técnica tiene bajo su responsabilidad, entre otras, las siguientes funciones:

- Controlar y supervisar la operación y mantenimiento de todas las instalaciones electromecánicas y auxiliares utilizadas en las áreas de generación, transmisión y distribución.
- Supervisar que la construcción de las distintas obras y proyectos se efectúe de acuerdo a los planos, especificaciones, normas técnicas, presupuestos y cronogramas de ejecución pertinentes.
- Mantener actualizado el Plan Regional de Obras de acuerdo al Plan Nacional de Electrificación.
- Preparar planes y programas de ampliaciones y mejoras del Sistema Eléctrico.
- Controlar y supervisar los aspectos técnicos de ge-

neración, transmisión, distribución y construcción de las agencias.

- Presentar para conocimiento del Gerente y del Directorio, informes periódicos sobre el avance y costo de las obras, incluyendo las recomendaciones que creyere conveniente.
- Supervisar que los núcleos de trabajo a su cargo lleven registros de operación y mantenimiento, estadísticas, etc., en forma adecuada.
- Velar porque se disponga oportunamente de los recursos materiales y humanos necesarios para la operación, mantenimiento y construcción del Sistema Eléctrico de la Empresa.
- Intervenir en la elaboración de la proforma presupuestaria de operación y de inversiones para el Departamento a su cargo.

3.2.1.1 EL JEFE DE LA DIVISION TECNICA

Para ser Jefe de la División se requiere ser Ingeniero Eléctrico, con experiencia profesional en Empresas Eléctricas o actividades afines.

Los principales deberes y atribuciones del Jefe de la División Técnica son:

- Preparar los planes y programas en los que debe emprender la Empresa a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo a las disponibilidades económicas y a los lineamientos establecidos, formulando anticipadamente la lista de materiales a adquirirse, cuidando de que existan en bodega los indispensables para la ejecución de los planes.
- Elaborar las bases y especificaciones técnicas para la adquisición de equipos y materiales, así como para la construcción y contratación de obras y servicios.
- Elaborar los programas anuales de operación y mantenimiento.
- Dirigir y vigilar las obras en construcción que se realicen por contrato y/o administración y supervigilar que las inversiones en obra se realicen con

eficiencia, conforme a las especificaciones técnicas y dentro de los planes previstos.

- Asesorar a las otras divisiones y participar en los estudios para la elaboración de pliegos tarifarios.
- Adiestrar al personal de empleados y obreros que deban entenderse en el manejo de máquinas, instalaciones de redes y otros servicios técnicos auxiliares.
- Coordinar los programas de despacho de carga entre las fuentes de generación propias de la Empresa y los del Sistema Nacional Interconectado, procurando estabilidad y economía en el servicio de la región.

Para el mejor funcionamiento de la División Técnica, ésta cuenta con las secciones de Generación, Transmisión y Distribución y Construcciones.

3.2.1.2 SECCION DE GENERACION

Las principales funciones que desarrolla la Sección de Generación son las siguientes:

- Organizar, dirigir y coordinar la operación y mantenimiento de las Centrales Generadoras Hidroeléctricas y Térmicas.
- Controlar el funcionamiento de los equipos eléctricos, hidráulicos, mecánicos, etc., relacionados con la generación.
- Efectuar y controlar el despacho de energía en coordinación con la Sección de Transmisión y Distribución.
- Dirigir y supervisar el mantenimiento de las obras, instalaciones, equipos, maquinarias, edificios y estructuras de las centrales de generación.
- Procurar la tecnificación y mejoras del sistema de generación para obtener mejor rendimiento y servicio.
- Recopilar los datos estadísticos de producción y suministro de energía y entregar para su conocimiento y certificación al Jefe del Departamento Técnico.
- Aplicar adecuadamente las políticas, procedimientos y normas técnicas en la operación y mantenimiento de los núcleos de generación.

3.2.1.3 SECCION DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION

Entre otras, las funciones de la Sección de Transmisión y Distribución son las siguientes:

- Operar y mantener en buen estado las líneas y subestaciones de transmisión y distribución, así como las redes y sistemas de alumbrado público.
- Preparar y ejecutar planes, programas de operación y mantenimiento de las líneas y subestaciones de transmisión y distribución y redes de alumbrado público.
- Controlar y ejecutar reparaciones y cambios de piezas, repuestos, equipos, etc., en el sistema de transmisión, subtransmisión y distribución para asegurar el mejor y eficiente suministro de energía eléctrica.
- Coordinar en la mejor forma las funciones de esta sección, con la de generación y despacho de carga.
- Cooperar con la División Técnica en la elaboración de programas y presupuestos de operación en el área respectiva.

3.2.1.4 SECCION DE CONSTRUCCIONES

Las principales funciones de la Sección de Construcciones son las siguientes:

- Preparar planes y programas de electrificación-regionales, y locales- de acuerdo a las políticas y lineamientos generales establecidos en el Plan Nacional de Electrificación.
- Elaborar estudios de factibilidad y prefactibilidad de proyectos regionales o locales contando con la asesoría y colaboración de INECEL.
- Realizar por administración directa y/o contrato, estudios de campo, cálculos, diseños y trabajos necesarios para la preparación de planes detallados de construcción, de instalaciones de equipos, especificaciones y presupuestos de obras, mediante la fijación de volúmenes y costos unitarios.
- Colaborar con el Jefe del Departamento Técnico en la preparación de las bases y especificaciones técnicas

para licitaciones y concurso de ofertas.

- Dirigir, supervisar y fiscalizar la construcción de las obras civiles y electromecánicas de acuerdo a los planos, presupuestos y especificaciones técnicas.
- Organizar y desarrollar los proyectos de nuevas construcciones, ampliaciones y mejoramiento de las existentes.
- Intervenir en la preparación del presupuesto y programa de inversiones de la Empresa.
- Colaborar, cuando sea necesario, en la instalación de acometidas especiales.

3.2.2 LA DIVISION COMERCIAL

La División Comercial funciona a través de las secciones de Servicio a Consumidores y de Recaudación.

Las responsabilidades fundamentales de la División Comercial, son las siguientes:

- Organizar y coordinar todos los servicios comerciales tales como: venta de energía a consumidores, facturación y recaudación de planillas de consumo, conexiones y desconexiones, elaboración de contratos, lecturas, etc.
- Supervisar directamente el correcto y normal funcionamiento de las Agencias de Servicio.
- Controlar la correcta aplicación de las tarifas legalmente elaboradas.
- Elaborar con la Gerencia y las demás divisiones el estudio y análisis de la demanda actual y proyección futura de energía eléctrica de las diversas áreas comerciales.
- Presentar informes periódicos y analíticos a la Gerencia, sobre las causas de las anomalías y formular recomendaciones para mejorar el servicio a los usuarios.
- Conocer y aprobar las solicitudes relacionadas con la concesión, conexión, desconexión, suspensión y reconexión del servicio eléctrico, previo informe

001217

de la División Técnica cuando así lo requiera.

- Recopilar y preparar datos estadísticos referentes a la Industria Eléctrica, estableciendo tendencias de crecimiento, así como estudios de mercado a corto y mediano plazo.
- Dirigir y supervisar la ejecución de planes tendientes a mejorar los sistemas y procedimientos de comercialización.

3.2.2.1 EL JEFE DE LA DIVISION COMERCIAL

Para ser Jefe de la División Comercial se requiere poseer, preferentemente, título universitario en materias económicas o administrativas, o tener experiencia en actividades mercantiles.

Las principales funciones del Jefe de la División Comercial son las siguientes:

- Programar las labores que la Empresa debe seguir para la prestación del más eficiente servicio de energía eléctrica.
- Mantener las relaciones Empresa Eléctrica-Abonado.
- Evaluar el rendimiento económico de la distribución de energía eléctrica, recomendar políticas de precios para los consumidores e informar a Gerencia sobre los resultados.
- Velar porque la facturación se realice oportunamente y de acuerdo a las tarifas vigentes y procurar que la recaudación se cumpla con la corrección y oportunidad debidas.
- Presentar a la Gerencia los informes mensuales de facturación y recaudación; así como los programas de promoción de venta de energía y la evaluación de los mismos.

3.2.2.2 SECCION DE SERVICIOS A LOS CONSUMIDORES

Esta sección tiene, entre otros, los siguientes deberes y atribuciones:

- Dar información oportuna y cortés a los clientes y -

nuevos usuarios, acerca de los trámites, regulaciones y requisitos para la obtención del servicio eléctrico sea residencial, comercial, industrial o de otra clase.

- Preparar, tramitar las solicitudes, contratos de suministro, órdenes de conexión y desconexión, y suspensión de servicio eléctrico y remitir al Jefe del Departamento para conocimiento y aprobación.
- Realizar el presupuesto de instalaciones y acometidas para nuevos abonados.
- Mantener en forma eficaz y actualizados los registros individuales de instalaciones, contratos, registros de medidas, desconexiones, cambios, etc.
- Programar los trabajos de inspecciones previas a la instalación de redes de distribución y las revisiones de las instalaciones eléctricas interiores de los clientes, con el objeto de determinar la carga, condiciones, etc., para la instalación del servicio.
- Ejecutar los trabajos de instalaciones del servicio eléctrico a los clientes, asegurando prontitud y eficacia. Igualmente ejecutará las desconexiones requeridas.
- Ejecutar las labores de construcción de las acometidas, observando las normas y procedimientos técnicos.
- Efectuar la lectura de medidores de consumo eléctrico en forma correcta, en la fecha determinada, de acuerdo a la zona y rutas establecidas y remitir diariamente para registro en el catastro de consumidores previa la facturación.
- Revisar el estado de facturación mensual y efectuar las operaciones necesarias para corregir omisiones o errores detectados; investigar las facturaciones continuas de valores mínimos y cambios substanciales en los consumos promedios del abonado.
- Comprobar la correcta aplicación tarifaria de acuerdo al pliego tarifario establecido por la Empresa.
- Atender los reclamos de facturación que se presenten, absolver consultas e informar a los abonados de todos los datos relativos a reglamentos, características del servicio, tarifación, etc.

- Inspeccionar periódicamente la operación, mantenimiento de los medidores, instalaciones y acometidas de los abonados, para evitar el uso clandestino de energía eléctrica.

3.2.2.2 SECCION DE RECAUDACION

Entre otras, las funciones de la Sección de Recaudación son las siguientes:

- Clasificar por rutas y orden alfabético las planillas facturadas por consumo de energía eléctrica y archivarlas adecuadamente.
- Recaudar y cancelar las planillas de los abonados que paguen los valores adeudados.
- Realizar los informes diarios de caja y entregar al Tesorero de la Empresa el dinero recaudado y las planillas canceladas, para el chequeo y comprobación respectiva con el saldo de la caja registradora.
- Enviar una copia de las planillas canceladas a la sección de Servicio a Consumidores, para el registro en el libro mayor de consumidores.
- Prestar la debida atención a los usuarios en los reclamos que estos planteen y sean de su incumbencia.

3.2.3 DIVISION FINANCIERA

Entre otras, las funciones y responsabilidad de la División Financiera son las siguientes:

- Organizar y coordinar las funciones de la División de tal manera que se cumplan los métodos de trabajo y procedimientos financieros establecidos para el efecto.
- Coordinar, dirigir y supervisar la preparación de los estados financieros (Balance General, Balance de Resultados, Informe de Costos), mensuales y anuales para conocimiento de la Gerencia, el Directorio y la Junta General de Accionistas, así como para información de otras Instituciones previa autorización de la Gerencia.

- Dirigir la preparación de los presupuestos de operación, caja e inversiones, y presentar a la Gerencia para su conocimiento y estudio.
- Controlar y supervisar el movimiento de los recursos económicos a cargo del Tesorero: valores que mantiene en Caja, Bancos, Fondos Rotativos, Cajas Chicas, Valores Fiduciarios, etc.
- Legalizar todos los documentos relativos a egresos, de fondos de la Empresa cuidando que dichos pagos sean legales y estén autorizados.

3.2.4 LOS COMISARIOS

Los Comisarios son nombrados por la Junta General de Accionistas, para un período de dos años y pueden ser reelegidos indefinidamente.

Las principales funciones de los Comisarios son:

- Examinar y fiscalizar libros y documentos contables.
- Analizar el movimiento económico de la Empresa.
- Controlar la existencia de materiales y equipos de la Empresa.
- Levantar actas de fiscalización y presentar al Directorio o Junta General de Accionistas para conocimiento y trámite.
- Preparar informes anuales sobre el movimiento económico-financiero de la Empresa.
- Recomendar la implantación de procedimientos, sistemas, reglamentos y planificar un mejor control y funcionamiento de la Empresa.

4.- El Sistema Nacional Interconectado

El Sistema Nacional Interconectado está conformado por las siguientes obras e instalaciones:

CENTRALES DE GENERACION:

- 1) Pucará (Pisayambo)
- 2) Central Diesel de Gaungopolo
- 3) Térmica Estero Salado (El Salitral)

Estas centrales de generación entrarán en funcionamiento hasta -
1978. Se incorporará posteriormente al Sistema Nacional Interco -
nectado, toda nueva central hidráulica, a diesel, vapor o gas, o -
combinación de éstas que se instale en el futuro, que sea de una -
capacidad mayor a 20 MW, y que sean financiadas total o parcial -
mente por INECEL.

LINEAS DE TRANSMISION:

- 1) Pucará - Quito, a 138 KV.
- 2) Pucará - Ambato a 138 KV.
- 3) Guano - La Vicentina, a 138KV.
- 4) Quito - Ibarra, a 138 KV.

Estas líneas de transmisión entrarán en operación hasta 1.978. Se
incorporará posteriormente al Sistema Nacional Interconectado, to-
da nueva línea de transmisión o subtransmisión a voltaje de 138 KV,
o mayor que se construya en el futuro, y que sea financiada total-
o parcialmente por INECEL.

SUBESTACIONES:

- 1) La Vicentina, ubicada en Quito
- 2) Ambato
- 3) Ibarra

Estas subestaciones entrarán en operación hasta 1.978.

Son parte del Sistema Nacional Interconectado, todas las subestacio-
nes de elevación de las Centrales de Generación que sean parte de -
dicho Sistema. Se incorporará a él, posteriormente, toda nueva sub-
estación de voltaje primario o secundario de 138 KV o mayor, que se
construya en el futuro, y que sea financiada total o parcialmente -
por INECEL.

Centro de Despacho de Carga y de Control del Sistema Nacional Inter-
conectado y Sistema de Telecomunicaciones.

La operación y mantenimiento de las obras que conforman el Sistema Nacional Interconectado están a cargo y son responsabilidad de INECEL, que actuará a través de la Dirección Ejecutiva de Operación - del Sistema Nacional Interconectado.

4.1. - La Dirección Ejecutiva de Operación.

La Dirección Ejecutiva de Operación del Sistema Nacional Interconectado, tiene a su cargo la operación y mantenimiento de dicho Sistema.

Las principales funciones de la Dirección Ejecutiva de Operación del Sistema Nacional Interconectado son:

- Planificar, coordinar y realizar la operación y mantenimiento de las obras de generación, transmisión, subestaciones y obras complementarias que conformen el Sistema Nacional Interconectado.
- Programar los recursos humanos que requiera la incorporación de nuevas obras al Sistema Nacional Interconectado, y entrenar oportunamente al personal.
- Realizar todas las gestiones relacionadas con la comercialización de la energía generada por el Sistema Nacional Interconectado, incluyendo la negociación de contratos de compra-venta y la recaudación de los valores provenientes de la venta de esa energía.
- Realizar todas las gestiones técnicas relacionadas con el despacho de carga y control del Sistema.
- Coordinar su gestión y colaborar con las Direcciones Ejecutivas y dependencias de INECEL.
- Administrar los recursos económicos y financieros asignados a la Dirección de Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional Interconectado.

4.2 Estructura Orgánica.

La Dirección Ejecutiva de Operación del Sistema Nacional Interconectado, para el cumplimiento de sus funciones - contará con la Superintendencia Técnica y con la Superintendencia de Comercialización.

El responsable del cumplimiento de las funciones de la Dirección Ejecutiva de Operación es el Director Ejecutivo de Operación del Sistema Nacional Interconectado, - quien depende de e informa al Gerente de INECEL.

4.2.1 LA SUPERINTENDENCIA TECNICA

Es la dependencia de la Dirección Ejecutiva de Operación, directamente responsable de la operación y mantenimiento de las obras del Sistema Nacional Interconectado, así como de la coordinación de esas funciones con las otras dependencias de INECEL relacionadas entre ellas.

Para la realización de su gestión, esta Superintendencia cuenta con las Divisiones de Operación y Mantenimiento.

4.2.1.1 DIVISION DE OPERACION

Las funciones de la División de Operación, entre otras, son las siguientes:

- Planificar a corto y mediano plazo la generación, optimizando el uso de las instalaciones y determinando las necesidades futuras de combustible así como la operación de los reservorios de regulación.

- Realizar el despacho de carga de acuerdo a lo planificado o en las condiciones de emergencia que puedan presentarse.
- Llevar todas las estadísticas de Operación del Sistema Nacional Interconectado.
- Elaborar las normas y establecer los procedimientos para la operación y mantenimiento de todas las instalaciones del Sistema Nacional Interconectado.
- Realizar los estudios técnicos requeridos para la operación del Sistema Nacional Interconectado.
- Analizar y coordinar las características de los Sistemas Regionales a interconectarse al Sistema Nacional.
- Participar en la recepción y pruebas de nuevas instalaciones y equipos del Sistema Nacional Interconectado.

4.2.1.2 DIVISION DE MANTENIMIENTO

Las principales funciones de la División de Mantenimiento son las siguientes:

- Realizar el mantenimiento programado y de emergencia de las centrales de generación, líneas de transmisión, subestaciones y sistemas de telecomunicaciones del Sistema Nacional Interconectado.
- Llevar el control y efectuar la calibración de los instrumentos y equipos de protección de todas las instalaciones.

- Participar en la recepción y pruebas de nuevas instalaciones y equipos del Sistema Nacional Interconectado.
- Preparar conjuntamente con la División de Operación las listas de repuestos y herramientas, así como necesidades de lubricantes requeridos para la operación y el mantenimiento de las obras, del Sistema Nacional Interconectado.
- Supervisar y patrullar permanentemente las Subestaciones y Líneas de Transmisión a fin de detectar fallas o daños en ellas.
- Determinar la ubicación y supervisar el funcionamiento de talleres y otras facilidades necesarias para la operación y el mantenimiento del Sistema.
- Llevar los registros y estadísticas de mantenimiento de los bienes incorporados al Sistema Nacional Interconectado.

4.2.2 LA SUPERINTENDENCIA DE COSTOS Y COMERCIALIZACION

La Superintendencia de Costos y Comercialización es la dependencia de la Dirección Ejecutiva, directamente responsable de la facturación y recaudación de los valores correspondientes a la energía vendida o a otros ingresos provenientes de la operación del Sistema Nacional Interconectado; de la gestión económico-financiera de la operación del Sistema; del suministro y control de materiales y equipos requeridos para la operación y mantenimiento del Sistema, y de la prestación de los servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Dirección Ejecutiva y sus dependencias.

Para la realización de su gestión, esta Superintendencia contará con las Divisiones Administrativa y de Costos y Comercialización.

4.2.2.1 DIVISION ADMINISTRATIVA

Las principales funciones de la División Administrativa son:

- Facturar y recaudar los valores correspondientes a la energía vendida, así como otros ingresos provenientes de la operación del Sistema.
- Efectuar el control y pago de facturas correspondientes a adquisiciones y servicios.
- Llevar el control de asistencia, vacaciones, sobretiempos, etc., del personal de operación y mantenimiento.
- Efectuar el control y pago de planillas, comisiones, aportes al IESS, etc. del personal de operación y mantenimiento.
- Organizar y supervisar los servicios generales de secretaría, archivo y documentación.
- Participar en la selección y contratación del personal de operación y mantenimiento.
- Realizar los trámites para la adquisición en el país y en el exterior de bienes y materiales requeridos para la operación y el mantenimiento del Sistema.

4.2.2.2. DIVISION DE COSTOS Y COMERCIALIZACION

Las funciones de la División de Costos y Comercialización son, entre otras, las siguientes:

- Llevar el registro continuo y actualizado de las unidades bienes e instalaciones de propiedad del Sistema Nacional Interconectado.
- Llevar el control de la depreciación de los activos del Sistema y recomendar reajustes a los porcentajes de depreciación aplicados.
- Llevar la contabilidad general y de costos de la operación del Sistema.
- Preparar y presentar mensualmente los balances de situación y de ingresos y gastos de la explotación del Sistema.
- Preparar oportunamente la proforma presupuestaria de la Dirección y supervisar y controlar su posterior ejecución.
- Coordinar los procedimientos y normas administrativas y económico-financieras de la Dirección con los de INECEL.
- Efectuar análisis de costos y financieros sobre la explotación del Sistema.
- Realizar estudios para venta de energía en bloque del Sistema Nacional Interconectado y analizar los contratos o convenios establecidos para el objeto.
- Efectuar estudios tarifarios para la venta de energía del Sistema Nacional Interconectado.